

Acuerdo de Concejo

N° 058-2023-MDSP

Samuel Pastor, 16 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 10 de mayo de 2023, Expediente Administrativo N° ET-0003603-MDSP-2023 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N° 039-2023-DEMUNA-OMAPED-MDSP de fecha 02 de mayo de 2023, y el Informe N° 16-2023-MDSP-ALEX de fecha 04 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° ET-0003603-MDSP-2023, la Hna. Mónica Suarez Ángeles, directora de la I.E.S Nuestra Señora de la Candelaria, remite Oficio Múltiple N° 013-DI-IES "NSC"-UGEL-C-23, remitiendo e invitando a la firma de Convenio Interinstitucional: "PARTICIPACION DE ALIADOS ESTRATEGICOS EN LA LABOR TUTORIAL" como uno de sus aliados, para ello adjunta proyecto de convenio denominado CONVENIO DE ALIADOS -2023;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



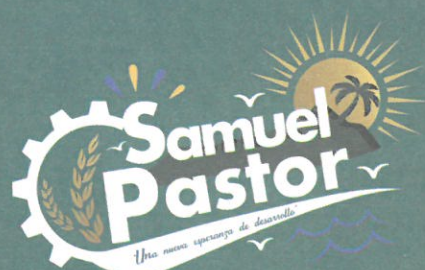
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Informe N° 39-2023-DEMUNA-OMAPED-MDSP, la encargada de DEMUNA y OMAPED remite al Gerente Municipal la propuesta de Convenio para que sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación, considerando la problemática que afronta la juventud estudiantil y a su vez la vulneración de sus derechos;

Que, mediante Informe N° 16-2023-MDSP-ALEX, el Asesor Legal Externo es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de que se debata la posibilidad de autoriza para que el señor alcalde suscriba el Convenio Interinstitucional Participación de Aliados Estratégicos en la Labor Tutorial con la Institución educativa Publica Gestión Privada Nuestra Señora de la Candelaria, considerando que el convenio tiene la finalidad de aunar esfuerzos a favor de la comunidad educativa en el nivel escolar del distrito de Samuel Pastor, como campañas de prevención integral, violencia familiar y sexual, charlas y campañas cívicas, tendientes a proteger su salud, elevar su autoestima, defender sus derechos que consolide la información integral de las educandas y en la escuela de padres, teniendo en consideración que los gobiernos locales tienen como función trabajar por el desarrollo de sus vecinos en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio Interinstitucional como aliados estratégicos en la Labor Tutorial con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE ALIADOS - 2023** entre la Institución Educativa Publica de Gestión Privada Nuestra Señora de la Candelaria y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del **CONVENIO DE ALIADOS - 2023** entre la Institución Educativa Publica de Gestión Privada Nuestra Señora de la Candelaria y la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de DEMUNA y OMAPED, y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Reyna Melchizado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

